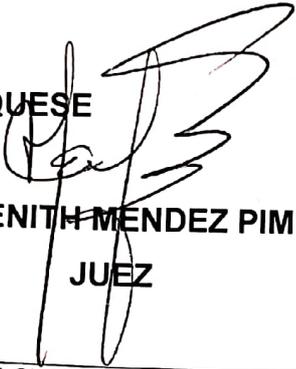


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
Bogotá, D.C., 05 ABR 2021

Ref. Alimentos No. 2019-1178

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE


MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. _____ FECHA _____
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria

**SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE
COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) en cumplimiento al numeral 3º de la sentencia del 24 de febrero de 2021, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso ALIMENTOS adelantado por JESSICA ANDREA ROA RODRIGUEZ en representación de la menor MARIA VICTORIA LEON ROA contra JONATHAN LEON TORRES RAD 2019-1178 así:

1.- Agencias en derecho:

1º. Señaladas en auto del 19 de marzo 2021-----\$900.000

Total, costas -----\$900.000

Son: NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria